



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 155-2023-GM/MDI

Ite, 08 de mayo del 2023

VISTOS:

EL INFORME N°351-2023-OPPPI-GM/MDI; INFORME N° 950-2023-USLI-GM/MDI; INFORME N°027-2023-GRML-USLI-GM/MDI; INFORME N° 791-2023-GIO-GM/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Informe N° 791-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 20 de abril del 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, comunica que el proveedor de la Orden de Servicio N° 000462-2023, correspondiente al servicio de elaboración de plan de trabajo de actividad realiza la entrega del trabajo efectuado, asimismo remite el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, a través del Informe N° 027-2023-GRML-USLI-GM/MDI, de fecha 26 de abril del 2023, el Evaluador de Proyectos Ing. Giancarlo Raúl Mezo Lizarazo, remite la aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo que el plazo de ejecución del plan de trabajo es de **60 días calendario**; que el presupuesto determinado para la ejecución del Plan de Trabajo 2023 es de un monto ascendente a S/. 195,679.49 (ciento noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve mil con 49/100soles), conforme el siguiente detalle:

Costo		s/. 148,544.36
Gastos Generales	(16.00%)	s/. 23,767.10
Sub Total		s/. 172,311.46
Gastos de Inspección	(4.00 %)	s/. 5,941.77



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gastos de Elaboración de Plan de Trabajo		s/. 4,800.00
Gastos de Seguridad y Salud Ocupacional	(1.00%)	s/. 1,485.44
Gastos de Gestión	(6.50%)	s/. 9,655.38
Gastos de Difusión e Imagen	(1.00%)	s/. 1,485.44
Presupuesto Total		s/ 195,679.49

Finalmente, concluye que el Plan de Trabajo en mención se encuentra aprobado, y recomienda continuar con el trámite para su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, con Informe N°950-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 03 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite adjunto el Informe N°027-2023-GRML-USLI-G/MDI, de fecha 26 de abril del 2023, que aprueba el Plan de Trabajo en mención, el mismo que cumple con los lineamientos indicados en las directivas internas de la entidad;

Que, mediante el Informe N°351-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 04 de mayo del 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 195,679.49 (ciento noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 49/100 soles), para financiar la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"
 PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 3999999 - SIN PRODUCTO
 PRODUCTO : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 ACTIVIDAD : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 - CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 RUBRO : S/. 195,679.49 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 49/100 SOLES)
 IMPORTE TOTAL : S/. 195,679.49 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 49/100 SOLES)

Que, a través del Informe N°141-2023-OAJ/MDI, de fecha 08 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tras evaluar los antecedentes del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", y considerando que la misma cuenta con la evaluación de aspectos técnicos y asimismo con disponibilidad presupuestal, procede continuar con su aprobación

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y estando por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con plazo de ejecución programado de 60 (sesenta) días calendario, con un presupuesto total aprobado de S/. 195,679.49 (ciento noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 49/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo		s/. 148,544.36
Gastos Generales	(16.00%)	s/. 23,767.10
Sub Total		s/. 172,311.46
Gastos de Inspección	(4.00 %)	s/. 5,941.77



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gastos de Elaboración de Plan de Trabajo		s/. 4,800.00
Gastos de Seguridad y Salud Ocupacional	(1.00%)	s/. 1,485.44
Gastos de Gestión	(6.50%)	s/. 9,655.38
Gastos de Difusión e Imagen	(1.00%)	s/. 1,485.44
Presupuesto Total		s/ 195,679.49

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal, remitiendo todos los actuados para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
GM
BIO - Remisión de Exp.
DAJ
OPPP
USLI
UTIC

